



Municipalidad Provincial  
de Mariscal Nieto  
Moquegua

071  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL  
REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 065 -2024-GDES-GM/MPMN

Moquegua, 15 AGO. 2024

### VISTOS:

En Atención al Expediente con Registro N° 2433029 de fecha 28 de julio del 2024, presentado por la señora Luciana Leandra Morocco Quispe de Salamanca, Presidenta de la Organización Social **ASOCIACIÓN GRUPO ADULTO MAYOR SAN FRANCISCO DE ASIS**, ubicado en Av. Manuel C. De La Torre Mza. H, Lote 20 del Centro Poblado San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, solicita Reconocimiento y Registro de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Bases en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Constitución Política del Perú en sus Artículos 1° y 4° señala: La defensa de la Persona Humana y el Respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; por lo que, este último la comunidad protege especialmente a las niñas, niños y adolescentes, a la madre y al anciano en situación de abandono, en su Artículo 31° señala que los ciudadanos tienen derecho a ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por la Ley.

Que, estando establecido en la Ley N° 30490, de fecha 21 de julio del 2016, Ley de la Persona Adulta Mayor, precisa en el Artículo 2° "Entiéndase por persona adulta mayor a aquella que tiene 60 a más años de edad", la Ley tiene como objeto establecer el marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación, sus derechos de la persona adulta mayor y deberes de la familia y el Estado.

Que, el Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP. de fecha 27 de julio del 2021, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, el Reglamento se orienta hacia un enfoque gerontológico integral del envejecimiento como un proceso natural a lo largo del curso de vida y promueve la Vejez digna, activa, productiva y saludable, así como a la promoción y protección de los derechos de las personas adulta mayores. En su Artículo 8° "El Estado garantiza en todos sus niveles de Gobierno, la promoción, protección y el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores sin discriminación de ningún tipo"; asimismo, precisa en el Artículo 11° "Los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor, en adelante (CIAM) constituyen servicios creados por los Gobiernos Locales, que tiene como función principal la coordinación y articulación de intervención local con Instituciones Públicas, Privadas y la Sociedad Civil para la atención de la problemática de las personas adultas mayores en su jurisdicción".

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 25307 y su Reglamento aprobado por D. S. N° 041-2002-PCM. Artículos 1°, 8° y 9° sobre la prioridad que tienen las Organizaciones Sociales de Base para resolver problemas de índole social, económica y cultural; así mismo de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículos 39°, 73° numeral 5.3 y





Municipalidad Provincial  
de Mariscal Nieto  
Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL  
REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

Artículo 84°, es política de esta gestión Municipal que los vecinos participen conjuntamente con sus Autoridades Municipales en la promoción del desarrollo de su localidad a través de diversos mecanismos y como un medio concreto para el fortalecimiento de la Democracia desde su Base Social.

Que, la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN., crea el "Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", para la participación vecinal en la Provincia Mariscal Nieto, la misma que en el Artículo 21° determina "las Solicitudes de Reconocimiento y/o Registro de las Organizaciones Sociales en el R.U.O.S. o de inscripción de actos posteriores, serán anotados en el Libro de presentación debidamente autorizado por el Funcionario Encargado".

Con fecha 09 de febrero del 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0064-2023-A/MPMN.** Artículo octavo determina Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la **GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL**, señala a continuación:

1. Reconocer a las Organizaciones Sociales, Comités de Gestión y Similares, así como el reconocimiento de sus Juntas Directivas, dentro del ámbito de su competencia.

Que, el Expediente con Registro N° 2433029 de fecha 28 de julio del 2024, presentado por la señora Luciana Leandra Morocco Quispe de Salamanca, solicita Reconocimiento y Registro de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social **ASOCIACIÓN GRUPO ADULTO MAYOR SAN FRANCISCO DE ASIS**; cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 21° y 22° de la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN.

Que, mediante el Informe N° 067-2024-RUOS/SDS/GDES/GM/MPMN. de fecha 08 de agosto del 2024, se da conformidad a lo solicitado; debiendo otorgarse Personería Municipal a dicha Organización Social por haber cumplido con los requisitos de Ley.

En merito a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por los Artículos 39°, 73° y 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 2° de la Ley N° 30490 de la Persona Adulta Mayor, la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN. Artículos 2°, 8° y la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN. Artículo octavo y estando en uso de sus atribuciones conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y REGISTRAR** la Nueva Junta Directiva de la Organización Social **ASOCIACIÓN GRUPO ADULTO MAYOR SAN FRANCISCO DE ASIS**, ubicado en Av. Manuel C. de la Torre, Mza. H, lote 20 del Centro Poblado San Francisco, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; la misma que está integrada conforme se indica:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	LUCIANA LEANDRA MOROCCO QUISPE DE SALAMANCA	04401709
VICE PRESIDENTA	ROBERTA CCORI LAURA	04436906
SECRETARIA	FLORENCIA MAMANI YUPANQUE DE HUASCUPI	04412531
TESORERA	CECILIA MARLENI CUAYLA MAMANI	04416274
FISCAL	SOFIA LLANOS RAMOS DE MENDOZA	04406354
VOCAL 1	JACINTA LUIS LUIS	04411310
VOCAL 2	VICTORIA DE LA CRUZ VALERA DE QUISPE	04421268





Municipalidad Provincial  
de Mariscal Nieto  
Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL  
REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

El Periodo de Vigencia de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social **ASOCIACIÓN GRUPO ADULTO MAYOR SAN FRANCISCO DE ASIS**, es 02 años, del 14 de mayo del 2024 al 13 de mayo del 2026, según Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 14 de mayo del 2024.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y al Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Presidenta de la Organización Social **ASOCIACIÓN GRUPO ADULTO MAYOR SAN FRANCISCO DE ASIS**, Ubicado en Av. Manuel C. de la Torre Mza. H lote 20 del Centro Poblado San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
**ING. LUZGARDA GÓMEZ YUCRA**  
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL